

mación y redes de distribución en baja tensión, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima», Delegación de León, la instalación de línea eléctrica a 13,2/20 kV, centros de transformación y redes de distribución en baja tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 13,2 KV (20 KV), con conductor de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados LA-56; aisladores de vidrio E-70, en cadenas de dos elementos y torres metálicas MADE, tipo Acacia, con entronque en la línea de «Iberduero, Sociedad Anónima», «Villamanín-Cármenes-Valporquero», discurrendo en una longitud de 3.391 metros a través de fincas particulares y terrenos comunales y montes de utilidad pública del término municipal de Cármenes en sus anejos de Felmin, Tabanedo y Rodillazo, cruzando el CV de Felmin a Valporquero, línea telefónica de la CTNE, el río Torio, la carretera local LE-311, por el kilómetro 38/400, el CV de Tabanedo a Rodillazo y monte de utilidad pública del ICONA, con una derivación de 83 metros de longitud, desde el apoyo número 13 al CT de Tabanedo, finalizando en el centro de transformación de Rodillazo.

Dos centros de transformación de tipo intemperie, con dos apoyos de hormigón armado y transformadores trifásicos de 25 KVA, tensiones 13,2/20 KV/398-230 V que se instalará en Tabanedo y Rodillazo, completándose la instalación con redes de distribución en baja tensión, aéreas trifásicas a 380/220 V posadas y suspendidas, con conductor de aluminio en haz trenzado aislado de 3 por 50+1 por 54,6 milímetros cuadrados, con posteletes metálicos y apoyos de hormigón armado en ambas localidades.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 9 de mayo de 1986.-El Delegado territorial, José Luis Calvo de Celis.-4.303-15 (47310).

**15737** *RESOLUCION de 10 de mayo de 1986, de la Delegación Territorial de León de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (R.I. 6.337; Expediente 4.982-CL).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en el número 6 de la calle Legión VII, de León por la que se solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de dos líneas subterráneas trifásicas a 13,2/20 KV y centro de transformación de 630 KVA en León, Espolón y San Mamés, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima», la instalación de dos líneas trifásicas a 13,2/20 KV y centro de transformación de 630 KVA cuyas principales características son las siguientes: Se trata de la construcción de dos líneas en media tensión, subterráneas, trifásicas de 13,2/20 KV y de un centro de transformación de 630 KVA de interior.

La primera de las líneas denominada «Espolón», tendrá una longitud de 70 metros, partirá del centro de transformación «Los Osorios» y enlazará con el cable que une los centros de transformación «Sanglorio» y «Alvaro López Núñez».

La segunda será una acometida al centro de transformación «San Mamés» de 10 metros de longitud.

En ambos casos estarán formadas por tres conductores unipolares de 1 por 150 milímetros cuadrados de aluminio alojados en el fondo de una zanja de 1 metro de profundidad y protegidos por un tubo resistente de 150 milímetros de diámetro. El tipo de los conductores será el P3PFV de 12/20 KV. El centro de transformación se alojará en el interior de una longa destinada a tal fin, con acceso directo por la avenida de San Mamés. Constará de varias ceidas para alojamiento del trafo y de las protecciones como ya se ha mencionado la potencia del mismo será de 630 KVA, con relación de tensiones 13,2/20 KV 398-230 V 50 Hz.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 10 de mayo de 1986.-El Delegado territorial, José Luis Calvo de Celis.-4.307-15 (47314).

**15738** *RESOLUCION de 10 de mayo de 1986, de la Delegación Territorial de León de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (R.I. 6.337; Expediente 2.921-CL).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en el número 6 de la calle Legión VII, de León por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento línea eléctrica aérea a 13,2/20 KV y centro de transformación de 100 KVA, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima», la instalación de línea eléctrica aérea a 13,2/20 KV y centro de transformación de 1000 KVA, cuyas principales características son las siguientes: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 13,2 KV/20 KV, con conductor de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados (La-56) aisladores de vidrio E-70 en cadenas de dos y apoyos de hormigón armado con crucetas Nappé-Voute, y metálicos de celosía Made tipo Acacia, con entronque en la línea de «Iberduero, Sociedad Anónima», circunvalación 3, en las proximidades del Molino de Roma con 488 metros de recorrido a través de finca particular y terrenos comunales, finalizando en un centro de transformación de tipo intemperie, con dos apoyos de hormigón armado y transformador trifásico de 100 KVA, tensiones 20/13,2 KV/398-230 V, que se instalará en la Granja Experimental de la Facultad de Veterinaria de León, Ubicada en el paraje «El Páramo» en Villaquilambre (León).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 10 de mayo de 1986.-El Delegado territorial, José Luis Calvo de Celis.-4.304-15 (47311).

**15739** *RESOLUCION de 17 de mayo de 1986, de la Delegación Territorial de León de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (R.I. 6.337; Expediente 3.032-CL).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en el

número 6 de la calle Legión VII, de León por la que se solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento línea aérea eléctrica a 13,2/20 KV «Puente Villarente-Mellanzo» de un sólo circuito de 7.461 metros de longitud, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima», la instalación de línea aérea a 13,2/20 KV «Puente Villarente-Mellanzo», cuyas principales características son las siguientes: Una línea aérea trifásica de un sólo circuito a 13,2/20 KV con conductor de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados LA-56, aisladores de vidrio SOCOVI SAE-70, en cadenas de dos elementos y apoyos de hormigón con crucetas Nappe-Voute y otros metálicos de celosía MADE, tipo Acacia y Olmo, con entronque en la línea de doble circuito ETD Puente Villarente-San Miguel-Mellanzo a Villamoros de Mansilla, discurriendo en una longitud de 7.461 metros a través de fincas particulares y terrenos comunales de los términos municipales de Mansilla, Mayor en sus anejos de Villamoros de Mansilla, Villasabariego en sus anejos de Puente Villarente, Villafañe, Villaburbula y Palazuelo de Eslonza; Gradefes en los anejos de Villarmún y Santa Olaja de Eslonza con derivaciones del A. número 13 al centro de transformación número 1 de Villafañe; del apoyo número 23 al centro de transformación de Villimer; del A. número 39 al centro de transformación de Palazuelo de Eslonza y del A. número 58 al centro de transformación de Villarmún, cruzando líneas telefónicas de la CTNE, la carretera vecinal de Villafañe a Villafalé por el kilómetro 0/220 y el río Moro, la carretera LE-213 de Puente Villarente a Almanza, por el kilómetro 3/064.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 17 de mayo de 1986.—El Delegado territorial, José Luis Calvo de Celis.—4.305-15 (47312).

**15740** *RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 1986 de la Delegación Territorial de León de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (R.I. 6.337; Expediente 5.358-CL).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en el número 6 de la calle Legión VII, de León por la que se solicita

autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de tres líneas subterráneas de media tensión a 13,2/20 KV de 900 metros, 1.020 metros y 640 metros, respectivamente, y dos centros de transformación de 630 KVA, cada uno, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, Sociedad anónima», la instalación de tres líneas subterráneas de media tensión a 13,2/20 KV y dos centros de transformación cuyas principales características son las siguientes: Se trata de la construcción de tres líneas subterráneas de media tensión a 13,2/20 KV y dos centros de transformación de 630 KVA, cada uno, denominados «Provired» y «Santa Rita».

La longitud de la línea al centro de transformación «Provired» será de 900 metros. Partirá de la torre Olmo 630, de final del circuito aéreo, denominado Peregrinos, finalizando en el edificio centro de transformación situado en la parcela 22 del polígono. El conductor a emplear será de papel aceitado tipo P3PFV de 3(1 por 240) milímetros cuadrados en aluminio.

La línea al centro de transformación «Santa Rita» de longitud 1.020 metros partirá de la misma torre que la anterior para finalizar en el centro de transformación situado en la parcela 28 del polígono.

La tercera línea subterránea será para enlazar el centro de transformación «Santa Rita» y el circuito San Marcos de la ETD de la Condesa. La longitud será de 640 metros. Partirá del centro de transformación Santa Rita, recorrerá la avenida Peregrinos hasta llegar a la avenida de Suero de Quiñones donde enlazará con el circuito San Marcos ya existente.

Tanto en la línea anterior como en ésta el conductor a emplear será del tipo DHV de 12/20 KV y sección 3(1 por 240 milímetros cuadrados) en aluminio.

Todos los conductores se alojarán en tubos resistentes en el fondo de zanjas de un metro de profundidad debidamente protegidos y señalizados.

Los centros de transformación irán instalados en lonjas con acceso directo desde la calle, con entrada y salida de conductores subterránea. Los trafos serán de potencia 630 KVA y su relación de tensiones será 13,2/20 KV 398-230 V 50 Hz.

Estarán dotados de las protecciones reglamentarias.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 20 de mayo de 1986.—El Delegado territorial, José Luis Calvo de Celis.—4.309-15 (47316).